MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



- Q Calle Francisco Muro Moreno Nº 112 Pitipo Ferreñafe
- # www.munipitipo.gob.pe
- (1) Municipalidad Distrital de Pítipo
- info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-CMDP

Pítipo, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pítipo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2025, donde se trató la solicitud de donación de material de construcción para el cerco perimétrico I.E.I N° 315 - Pativilca; contenida en el expediente administrativo N°122-2025 de fecha 13.01.2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2025, donde se trató la solicitud de donación de material de construcción para el cerco perimétrico I.E.I N° 315 - Pativilca; contenida en el expediente administrativo N°122-2025 de fecha 13.01.2025, la misma que, cuenta con los siguientes documentos: Informe N°010-2025-U. OBRAS/GIDUR/MDP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Asistente de Unidad de Obras e Informe N°047-2025-MDP/SGIDUR de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidor Luiyin Estalin Cabrera Suclupe (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Antonio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



- O Calle Francisco Muro Moreno Nº 112 Pítipo Ferreñafe
- www.munipitipo.gob.pe
- (1) Municipalidad Distrital de Pítipo
 - info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-CMDP

Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo APPROBADO POR UNANIMIDAD; por los fundamentos expuestos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de material de construcción para el cerco perimétrico I.E.I N° 315 - Pativilca del Caserío Pativilca, Distrito de Pitipo; debidamente representada por su Directora Mg. Marisela del Carmen Piscoya Piscoya, identificada con DNI N°80687742, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Cemento Portaland Tipo I (42.50)kg.	Bolsas	20
Piedra Chancada de 1/2"	M3	3
Arena gruesa	M3	3
Ladrillo de 040x0.20x0.08	Unidad	1,000



Conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pítipo www.munipitipo.gob.pe y portal del estado peruano www.peru.gob.pe."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona